

Fecha de resolución: 08/03/2024

Referencia: JPV/vga

Asunto: Inicio Expediente de contratación Servicio de actividades de información para la implantación de la recogida selectiva de biorresiduos en Ocaña y municipios menores 4.000 hab.

- SRA. SECRETARIA
- SR. INTERVENTOR

## DECRETO 47/2024

De conformidad con lo establecido en los Estatutos del Consorcio constituye su fin primordial la gestión de los servicios municipales de tratamiento de los residuos sólidos urbanos, pudiendo, asimismo, hacerse cargo de la recogida domiciliar de los residuos urbanos.

Para la ejecución de los servicios de gestión de residuos urbanos, El Consorcio asume las competencias de las Entidades consorciadas en los términos que están establecidos en los convenios que al efecto están suscritos a fecha actual.

Ello para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

A fecha actual, el Consorcio presta el Servicio de Recogida Selectiva de Residuos Urbanos a un total de 194 municipios con una población atendida de 507.355 habitantes (Población 2022. RD 1037/2022, de 20 de diciembre).

Los objetivos establecidos en la normativa en materia de residuos, tanto a nivel europeo, como estatal y autonómico, han supuesto un cambio importante en la gestión de los residuos, por lo que el Consorcio debe asegurar a los municipios consorciados el cumplimiento de los objetivos para la reutilización y el reciclado de residuos de aquellos materiales marcados por la Directiva 2008/98/CE, y en concreto la recogida selectiva de los biorresiduos.

Para ello, el Consorcio ha sido beneficiario de una ayuda concedida por la convocatoria de la primera línea de subvenciones establecida en la Orden de bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en el plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, de acuerdo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, y Programa de economía circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA-Residuos financiados con fondos estatales, consistente en la implantación de nuevas recogidas separadas y mejoras de las existentes (Resolución de 28/12/2021, de la Dirección General de Economía Circular).

La ayuda ha sido concedida para el Proyecto de contenerización destinado a la recogida separada de biorresiduos en los municipios menores de 4.000 habitantes y Proyecto de implantación de la recogida separada de biorresiduos en el municipio de Ocaña, para su valorización en instalaciones específicas de tratamiento biológico.

Fecha de resolución: 08/03/2024

Referencia: JPV/vga

Asunto: Inicio Expediente de contratación Servicio de actividades de información para la implantación de la recogida selectiva de biorresiduos en Ocaña y municipios menores 4.000 hab.

La Gerencia del Consorcio, con fecha 6 de marzo del año en curso, emite Memoria justificativa en la que informa a la Presidencia que considera necesario y beneficioso para la implantación de la recogida selectiva de los biorresiduos en el municipio de Ocaña y los municipios menores de 4.000 habitantes, mediante un contenedor específico que se identificará mediante una tapa de color marrón (Quinto contenedor), la realización del Servicio de organización y ejecución de acciones de información y sensibilización de los ciudadanos sobre la separación en origen de los biorresiduos.

Se indica asimismo, en el Informe de insuficiencia de medios de 6 de marzo que el Consorcio no dispone de los medios propios adecuados y suficientes, materiales, técnicos y humanos necesarios para poder desarrollar dicho servicio por lo que resulta necesaria, para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, la contratación de una empresa externa para la realización del servicio, dado que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

Por tanto se considera suficientemente motivado el inicio del procedimiento de contratación que se propone, al objeto de garantizar la implantación de la recogida selectiva de los biorresiduos en el municipio de Ocaña y los municipios menores de 4.000 habitantes, y que el Consorcio no dispone de los medios propios adecuados y suficientes, materiales, técnicos y humanos necesarios para poder desarrollar dicho servicio por lo que resulta necesaria para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales la licitación del presente procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 116 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público (LCSP), vengo en disponer el siguiente

## DECRETO

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de organización y ejecución de acciones de información, sensibilización y formación de los ciudadanos sobre la separación en origen de los biorresiduos, al objeto de garantizar la implantación de la recogida selectiva de los mismos en el municipio de Ocaña y en los municipios menores de 4.000 habitantes, del ámbito del Consorcio, financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente 12, inversión 3, por Procedimiento abierto simplificado ordinario, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público (LCSP).

**SEGUNDO.** Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Que por el Interventor se haga retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre fiscalización previa o crítica del gasto.



**Fecha de resolución:** 08/03/2024

**Referencia:** JPV/vga

**Asunto:** Inicio Expediente de contratación Servicio de actividades de información para la implantación de la recogida selectiva de biorresiduos en Ocaña y municipios menores 4.000 hab.

**CUARTO.** De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**QUINTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia para que resuelva lo que proceda.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

LA PRESIDENTA,

Marina García Díaz-Palacios

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por el Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

EL SECRETARIO,

José Pérez de Vargas Curiel

